

*BASES DE LA CONVOCATORIA DE ONDA REGIONAL DE MURCIA, S.A. DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INTEGRANTE DE LA CATEGORÍA DE **TÉCNICO DE CONTROL, MONTAJE Y SONIDO** PARA PRESTAR SERVICIOS POR MEDIO DE RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.*

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad que establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en su artículo 57; y que, a título informativo, se relaciona:

- nacional de Estado miembro de la Unión Europea;*
- cónyuge de español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho;*
- descendientes de personas incluidas en los apartados anteriores;*
- persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; o*
- extranjeros con residencia legal en España.*

SE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA AUTÉNTICA O PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA (PARA SU COTEJO) DEL DNI, PASAPORTE (O DOCUMENTO EQUIVALENTE).

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académico de Formación Profesional de Segundo Grado en Imagen y Sonido, Ciclo Formativo de Grado Superior de Comunicación, Imagen y Sonido, Grado Superior de Telecomunicaciones e Informática, Técnico Especialista en Medios Audiovisuales o equivalente, o en condiciones de obtenerlo por haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

(SE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA AUTÉNTICA O PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DEL TÍTULO ACADÉMICO (PARA SU COTEJO))

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones. (SE ACREDITARÁ MEDIANTE CERTIFICADO MÉDICO ORIGINAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE CONSIDERADO VÁLIDO POR EL TRIBUNAL).

e) Estar en posesión del carnet de conducir B. (SE ACREDITARÁ MEDIANTE COPIA AUTÉNTICA O PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA (PARA SU COTEJO)).

2.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como **Anexo I** a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director del Onda Regional de Murcia, S.A.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en los diarios “La Verdad” “La Opinión” y “El Faro”, así como en el sitio web www.orm.es. (indicándose en el anuncio la fecha de fin del plazo).

El lugar de presentación de solicitudes y documentación acreditativa de los méritos, será la Recepción de Onda Regional de Murcia, S.A. sita en Avd. La Libertad, 6 de Murcia, en días hábiles y horario de 9 a 15 horas.

El Tribunal de Selección no valorará de oficio mérito alguno debiendo los interesados acreditarlos de acuerdo con lo indicado en el baremo de méritos.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Director de Onda Regional en el plazo máximo de 5 días hábiles, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, publicará la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Lista se expondrá en la web www.orm.es.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Lista, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

Contra dicha Lista, se podrá alegar ante el Director de Onda Regional en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su exposición.

Cuarta.- Composición del Tribunal de Selección.

1. El Tribunal de Selección de los aspirantes estará formado por tres miembros en representación del Consejo de Administración de RTRM, designados por éste de forma proporcional a su composición; dos miembros en representación de la Empresa, designados por su Director; y dos miembros en representación de los trabajadores, designados por el Comité de Empresa (**Anexo II**).

2. El Presidente y Vicepresidente del Tribunal los designará el Consejo de Administración de RTRM de entre sus representantes.

3. El Director de la emisora designará, entre los representantes de ésta, al Secretario del Tribunal.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1. El Tribunal de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como **Anexo III** de esta Convocatoria.

2. Se celebrará una prueba consistente en:

A) Realización de un boletín de noticias en mesa digital de sonido en un tiempo máximo de cinco minutos.

B) Realización y grabación de una cuña publicitaria en mesa digital de sonido en un tiempo máximo de cinco minutos.

Para poder formar parte de la Bolsa de Trabajo será necesario un mínimo de treinta y cinco puntos.

3. En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, el desempate se resolverá, en primer lugar, por la puntuación obtenida en la prueba práctica, y, en segundo lugar, por la puntuación obtenida en el apartado de los méritos profesionales.

Sexta.- Bolsa de Trabajo.

La constitución de la Bolsa de Trabajo, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo siguiente:

A.- Finalizada la selección, el Tribunal hará pública en la página web www.orm.es, una lista provisional conteniendo la relación de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas (en los apartados de méritos profesionales, prueba práctica y total), otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará en el mismo lugar la lista definitiva.

B.- El Director de Onda Regional de Murcia, S.A., vistas, en su caso, las alegaciones declarará la entrada en vigor de la Bolsa de Trabajo, que se expondrá en el lugar arriba mencionado.

C.- Los participantes que se integren en la Bolsa de Trabajo serán llamados, cuando proceda y según el orden de puntuación obtenido, para ofertarles puestos de trabajo mediante contratación laboral temporal.

D.- La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación labora, salvo causa debidamente justificada y apreciada por el Director de Onda Regional de Murcia, S.A.

Séptima.- Norma final.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer reclamación ante el Director de Onda Regional de Murcia, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el web www.orm.es.

Anexo I

Solicitud para participar en la bolsa de trabajo para Técnico de Control, Montaje y Sonido de Onda Regional de Murcia, S.A.

CONVOCATORIA

<i>DENOMINACIÓN</i> <i>Técnico de Control y Sonido</i>	<i>FECHA CONVOCATORIA</i>
---	---------------------------

DATOS PERSONALES (*)

<i>NIF</i>	<i>PRIMER APELLIDO</i>	<i>SEGUNDO APELLIDO</i>	<i>NOMBRE</i>
<i>TELÉFONO</i>	<i>DOMICILIO</i> <i>LOCALIDAD</i>	<i>Y</i>	<i>PROVINCIA</i> <i>CP</i>
<i>CORREO ELECTRÓNICO</i>			

DATOS ACADÉMICOS

<i>TÍTULO POSEÍDO/EXIGIDO</i>	<i>CENTRO DE EXPEDICIÓN</i>
<i>MÉRITOS APORTADOS</i>	

() Imprescindible completar todos los campos.*

Se acompañará la documentación exigida en la Base Primera y la de los méritos alegados.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en la Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente solicitud y declara ser ciertos los datos consignados así como que reúne las condiciones exigidas.

En Murcia, a de de 2008

(firma)

SR. DIRECTOR DE ONDA REGIONAL DE MURCIA.

Anexo II (TRIBUNAL DE SELECCIÓN)

Presidente: Diego Pedro López Acosta

Vicepresidenta: Inmaculada González Romero

Vocales: Manuel Martínez Candell, Felipe Nicolás Benedicto, Mariano Sáez Marín , Marta Ferrero Barberán y Domingo Filiú Cases

Anexo III

A) Méritos profesionales (Máximo 50 puntos).

<i>Mérito y valoración</i>	<i>Puntuación máxima</i>	<i>Documentación justificativa</i>
<p><i>Por cada mes de servicios prestados en el sector Radio y/o Televisión en un puesto de igual o similar categoría mediante una relación laboral 0,5 puntos.</i></p> <p><i>Si se han prestado servicios en Onda Regional de Murcia, S.A., en un puesto de igual o similar categoría mediante una relación laboral, 1 punto por cada mes.</i></p>	<p><i>50 puntos.</i></p>	<p><i>Certificado de vida laboral, acompañado de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>--los contratos de trabajo,</i> <i>--partes de alta y baja en la Seguridad Social. o</i> <i>--nóminas u hojas de salario.</i>

B) Prueba Práctica (Máximo 50 puntos).

<i>Mérito y valoración</i>	<i>Puntuación máxima</i>
<p><i>B1) Realización de un boletín de noticias en mesa digital de sonido en un tiempo máximo de cinco minutos.</i></p>	<p><i>25 puntos.</i></p>
<p><i>B2) Realización y grabación de una cuña publicitaria en mesa digital de sonido en un tiempo máximo de cinco minutos.</i></p>	<p><i>25 puntos.</i></p>